



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAHAGUN

Dirección: Cra. 7 No. 15-30 Palacio de Justicia, Sahagún – Córdoba

Email: j01prmpalsahagun@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

Art. 597 Numeral 10 del Código General del Proceso

A TODOS LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR

El suscrito JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAHAGUN, mediante el presente AVISO informa A TODOS LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, que se ha iniciado trámite de levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso ejecutivo proceso ejecutivo instaurado por señor Gustavo Adolfo Kerguelen Pinilla en contra Maida Grondona García identificado con C.C. 25.841.212 y el señor Eliecer de Jesús Nisperuza identificado con C.C. 15.47.237; en particular, las ordenadas sobre el bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria 148-7556 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagun. Lo anterior para que los interesados puedan ejercer sus derechos al tenor de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso.

Se informa al público en general o cualquier interesado en ejercer su derecho que, si lo considera podrá comunicarse con el Despacho a través del correo electrónico Institucional j01prmpalsahagun@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se entenderá surtido la presente publicación 20 días después de haberse publicado en Micrositio que tiene este Juzgado en el portal Web de la Rama Judicial, sección avisos.

Se publica por la Secretaría del Juzgado, a los veintidós (22) días del mes marzo de dos mil veintitrés (2023), en cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022

**FRANCISCO JAVIER MEJIA PRETELT
SECRETARIO**

Firmado Por:
Francisco Javier Mejia Pretelt
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90249bedcd28ecec216e734056a0e5e395d1073b314277aaf439790a682975c8**

Documento generado en 22/03/2023 03:18:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>